-.DECRETO Nº 030/2016.-

VISTO: El Proyecto de Política Pública para la localidad de
 Freyre, denominado "Salud 24 hs. – Laboratorio de Análisis Clínicos", el que como
 Anexo I se acompaña al presente decreto, y;

CONSIDERANDO: Que los municipios, deben generar sus propios diagnósticos sociales, a los fines de detectar cuáles son las principales necesidades y prioridades de los vecinos.

Que es prioridad para esta gestión municipal, el propender un servicio de salud eficiente y sustentable.-

Para ello resulta necesario crear lazos con los distintos prestadores de salud locales para coordinar de manera conjunta y coordinada, la prestación de éste vital servicio.

Que los gobiernos municipales deben sostener y fortalecer los emprendimientos privados de salud;

Que de ninguna manera debe competir con ellos, sino complementárseles, a los fines de posibilitar un mejor servicio de salud, lo que se refleja en mejores condiciones de vida a la población,

Que con el proyecto denominado "Salud 24 hs. – Laboratorio de Análisis Clínicos" se pretende una cobertura de salud las 24 horas del día, los 365 días del año y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE: DECRETA:

Art.	<u>2º:</u>	PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado
		archívese
		DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
		FREYRE, 20 de Enero de 2.016